

MORATORIA DE HIPOTECAS, PRÉSTAMOS DE CONSUMO, ALQUILER Y SUMINISTROS

Hoy ha entrado en vigor el Real-Decreto-Ley en el cual se incluye la prórroga hasta septiembre de las moratorias de hipotecas, alquiler y prohibición de cortes de suministros en vivienda habitual.

Moratoria hipotecaria y de créditos de consumo

Tanto la moratoria hipotecaria sobre vivienda habitual como la moratoria sobre créditos de consumo se podrán solicitar hasta el 29 de septiembre y tendrá una duración de tres meses. Cabe destacar que ambas serán compatibles con la moratoria convencional (otorgada por el sector financiero). Ello significa que los hogares que soliciten ambas moratorias, y cumplan los requisitos, serán beneficiarios de la moratoria legal de 3 meses (sin devengo de intereses), y una vez finalizada serán beneficiarios de una moratoria convencional de 9 meses (con devengo de intereses).

Moratoria de arrendamientos sobre vivienda habitual

De igual modo, se han establecido una serie de medidas al objeto de proteger a las personas arrendatarias que se encuentren en una situación de vulnerabilidad entre las que destacan la ampliación de plazo hasta el 30 de septiembre para solicitar la prórroga de 6 meses de los contratos de arrendamientos sobre vivienda habitual, prohibiéndose los desahucios sin alternativa habitacional hasta el 2 de octubre.

Prohibición de realizar cortes de suministros básicos

Por último, cabe destacar también la inclusión de la prohibición de suspender el suministro de agua, energía eléctrica y gas en ningún domicilio que sea primera vivienda, quedando dirigida exclusivamente a particulares y para los suministros adscritos a su vivienda habitual.

En GRUPO ASESOR ROS trabajamos para ayudarles a superar esta situación de crisis, estamos a su disposición para cuantas consultas, aclaraciones y trámites precisen.

Elche, 9 de Julio de 2020